Año 1925.—Número 120 Jueves 28 de Mayo (Franqueoconcertado) Página 469

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.
Trimestre . . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.—*(Artículo 1.° del Código Civil).*

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletin Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Mayo de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Circular núm. 2.812.

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, a 25 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Relación que se cita.

Arroyo, reemplazo de 1925.
Joaquín Baladrón Carbajosa
Ciguñuela, reemplazo de 1925.
Bernardo Fraile González
Esteban San José Enjuto
Laguna de Duero, reemplazo de 1925.
Florencio Nieto Arenas
Alejandro Rodríguez Orduña
Renedo de Esgueva, reemplazo de 1925.
Francisco de la Riva Nieto
Tudela de Duero, reemplazo de 1925.
Antonio Fernández Ruiz
Toribio Rollán González
Bonifacio del Barrio Rodrigo
Aurelio Torres Miguel
Mariano de las Heras Gómez
Jerónimo Zamarrán Arranz
Reemplazo de 1922.
Gabino del Val Esteban
Villabáñez, reemplazo de 1925.
Pedro Rodríguez Gregorio
Villanubla, reemplazo de 1925.
Braulio Castrodeza Lemus
Zaratán, reemplazo de 1925.
Casimiro Guerra de Paz
Valladolid, reemplazo de 1925.
Angel Salvador Serna
Alfonso García Alvarez
Antonio Fernández Duque
Angel Mueza Lozano
Angel del Pozo Tuvilla
Angel Ferrer Andria
Antonio Francisco San José
Adolfo Raul Menajer
Arsenio Palomino Pérez
Abundio Pozo García
Antonio Armada Salvatierra
Antonio Mayor Fernández
Alfonso Sánchez Martín
Antonio Valderrama Diez
Antonio de Lamo Calero
Antonio Negro Rodríguez
Antonio Saavedra Hernández
Agustín Sánchez Arias
Antonio Carretero Cuenca
Agustín Cojo Velado
Alejandro Moro Franco
Amós Villalón Llevana
Antolín Martín Caballero
Antolín Velasco Diez
Alberto Manso Justo
Alejandro Cantalapiedra Nieto
Alejandro López Agüera
Adjuto Molledo Gómez
Benito Cabuco Leal
Braulio Rojo Vega
Bonifacio Balbillo Fontanilla
César Mapriano Vill
César Ramos Murilla
Ciriaco Ordóñez Perosán
Cecilio Sanz Niño
Clemente Rodríguez González
Desiderio Olmedo Casado
Delfino González Gil
Domingo Torres Muñoz
Demetrio Hermosa Montalvo
Eusebio Merino Prieto
Emeterio Herrero San José
Emiliano Villanueva Buzón
Elías García Zúniga
Emilio Elías López
Eduardo Euquerio Alvarez
Emilio Miguel Rosón
Eusebio González Diego
Emilio Rey Diez
Emilio Arribas Cabezas
Emiliano Tejero Castillo
Ernestino Gamazo Gamazo
Emilio Alvarez Fernández
Eugenio Gil Juarras
Ernesto Teucharres Arroyo
Eusebio San Pedro Recio
Emilio Castrodeza Prieto
Florentino Bueno Romero
Francisco López Navarro
Fernando Arreciado Novoa
Florentino Martín Cerrato
Francisco Pablo Domínguez
Félix Alcalde Eutosme
Federico Agulla Jiménez
Félix Levín Arranz
Francisco Priol Prieto
Félix Zurro Fernández
Francisco de Castro Román
Francisco García Núñez
Felipe Hidalgo García

Núm. 2.819

Diputación provincial de Valladolid

Ordenación de pagos.

Empréstito de 1.° de Enero de 1915

Desde 1.° de Junio próximo se abonarán los intereses correspondientes del *Cupón número 21* de la emisión de Obligaciones provinciales fecha 1.° de Enero de 1915.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los tenedores de los mismos se presenten en la Oficina de Intervención provincial a fin de que por el personal correspondiente se facturen aquéllos para su pago por la Depositaría durante las horas hábiles de diez a trece.

Valladolid, a 26 de Mayo de 1925.—El Ordenador de pagos, *Mauro García*.

Núm. 2.699.

Sección provincial de Pósitos

Don Isaac Aguado y Saiz-Pardo, Jefe de la Sección provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto

que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villacid de Campos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 8 al 13 de Mayo actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.° del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100, sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.° del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid, a 18 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Relación que se cita.

Número de orden	Nombres de los deudores o sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES Día	Mes	Año	CANTIDADES ADEUDADAS Principal e intereses — Pesetas	5 por 100 de recargo — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1	Casto Maudes.	Miguel y Emeterio. . .	13	Abril	1923	735	36'75	771'75
2	Eustasio Pérez.	Saturnino y Aniano.. .	»	»	»	157'50	7'88	165'38
3	Mercedes López..	Constantino González. .	»	»	»	157'50	7'88	165'38
4	Eustaquio Pastor.	Mancomunados.	»	»	»	105	5'25	110'25
5	Eusebio Fernández.		»	»	»	131'25	6'56	137'81
	TOTALES.					1286'25	64'32	1350'57

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

NÚM. 2.792.

Aldea de San Miguel.

Por acuerdo de la Comisión permanente y con sujeción al pliego de condiciones hecho por la misma, se anuncia a pública subasta el arrendamiento de «Los Barrales», propiedad de este Ayuntamiento, bajo las condiciones estipuladas en el pliego referido.

La subasta tendrá lugar el día 31 del actual a las diez de su mañana en la Casa Consistorial.

Aldea de San Miguel, 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Pedro Arribas.

NÚM. 2.835.

Bocigas.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Bocigas, a 25 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Eustaquio González.

Con el propio objeto e igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castromembibre
Peñaflor de Hornija

NÚM. 2.705.

Medina de Rioseco

Don Remigio Cabezas Diez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que con el fin de dar el debido cumplimiento a una orden de la Delegación gubernativa del partido, de fecha catorce de los corrientes, se hace preciso que por todos los almacenistas y detallistas de esta ciudad presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de los precios de los artículos de consumo de primera necesidad que al final se detallan en las fechas 15 al 20 de cada mes, bajo su más estricta responsabilidad caso de no verificarlo en el tiempo y forma ordenada.

Igualmente se previene que desde el día de la fecha quedan relevados de la presentación de todas las declaraciones que venían dando en los meses anteriores a excepción de la que se reclama.

Medina de Rioseco, a 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Artículos que comprende la relación.

Trigo, quintal métrico.
Harina, id id.
Cebada, id. id.
Centeno, id. id.
Maiz, id. id.
Carbón mineral, id. id.
Idem vegetal, id. id.
Pan de familia, kilogramo.
Aceite, id.
Arroz, id.
Patatas, id.
Judías, id.
Garbanzos, id.
Azúcar Pilé, id.
Idem blanquilla, id.
Huevos, docena.
Leche, litro.

Ganados.

Vacuno. En vivo, kilogramos.
» En canal, id.
Lanar. . En vivo, id.
» En canal, id.
Cerda. . En vivo, id.
» En canal, id.

NÚM. 2.783.

Renedo de Esgueva.

Para completar las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general que autoriza el nuevo Estatuto municipal, con los Vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del mismo, se convoca a elecciones entre los individuos que figuran en las listas formadas por las respectivas comisiones, para el día del mes actual, en la Casa Consistorial, donde se constituirán las mesas electorales en la forma que señala el artículo 494

La votación dará principio a las once y terminará a las trece, celebrándose seguidamente el escrutinio.

Los Vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros y los de la parte personal tres, conforme se dispone en los artículos 483 y 484 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para que los individuos que figuran en las listas puedan, si lo tienen por conveniente, hacer uso de su derecho, y para que no puedan alegar ignorancia.

Renedo de Esgueva, a 22 de Mayo de 1925. — El Presidente accidental de la parte real, Donato González.—El Presidente accidental de la parte personal, Cesáreo Diez.

NÚM. 2.802.

Rubí de Bracamonte.

Por disposición de esta Alcaldía, se halla depositada en poder del guarda jurado, vecino de esta villa, don Victoriano López, la caballería por él hallada abandonada en el campo, de las señas siguientes:

Una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, careta y tuerta del ojo izquierdo.

La persona que acredite su pertenencia, puede pasar a recogerla previo abono de gastos.

Rubí de Bracamonte, 23 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Félix Rico.

NÚM. 2.801.

San Pedro de Latarce.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del actual acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus partes personal y real, que en unión de los electos, han de confeccionar en su día el reparto general de utilidades de este pueblo para el ejercicio 1925-26, a los señores siguientes:

Parte real.

D. Agustín Represa Domínguez
» Maximiliano Aguado
» Agustín Méndez
» Tomás Pérez
» José María Ríos

Parte personal.

D. Jacinto Holguín
» Isidoro de la Rosa
» Domiciano Martín
» Ezequiel Hernández

Lo que se hace público para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos, dentro del plazo de siete días, conforme al artículo 489 de expresado Estatuto.

San Pedro de Latarce, a 23 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 2.665.

Torrecilla de la Orden.

Cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones del arbitrio sobre pesas y medidas durante el ejercicio económico de 1925-26, se hace saber que la subasta se verificará en la Casa Consistorial el día 6 de Junio próximo venidero, de once a doce, por el sistema de proposiciones escritas en pliegos cerrados, que los licitadores entregarán al presidente durante el tiempo, forma y con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

La subasta será presidida por el Alcalde, o en quien delegue con asistencia de dos individuos de la Comisión permanente, y para tomar parte en ella, se acompañará la carta de pago o recibo que acredite el ingreso en la Depositaría municipal del 5 por 100 del tipo de aquélla que asciende a 250 pesetas, y una vez adjudicado definitivamente el remate ingresará en fondos municipales el rematante el 20 por 100 del total de aquél para responder del cumplimiento del contrato. Este se hace por término de un año y el pago se verificará por trimestres en los cinco días de los meses de Agosto y Noviembre de 1925 y Febrero y Mayo de 1926.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior al de la subasta; adjudicándose ésta a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará licitación en el mismo acto por pujas a la llana durante quince minutos, y en caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cinco mil pesetas, y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, debiendo ser extendidas en papel de una peseta o reintegradas en su caso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año de 1925-26, acepta todas y cada una de las condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de....., pesetas y..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Torrecilla de la Orden, a 13 de Mayo de 1925.--El Alcalde, Fructuoso Sanz.

Núm. 2.794.

Trigueros del Valle.

Aceptada en principio por la Comisión municipal permanente, en sesión del día veintitrés del actual, la propuesta de transferencia de crédito formulada por la Secretaría de este Ayuntamiento, del capítulo 9.° artículo 6.° del presupuesto vigente, a los capítulos 1.° y 9.° artículos 4.° y 8.° del mismo presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» para que en el expresado plazo, puedan formularse las reclamaciones que consideren justas, pasado el mismo el Ayuntamiento pleno acordará lo que corresponda.

Trigueros del Valle, 24 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.—El Secretario, Francisco Arija.

Núm. 2.789.

Valdestillas

Cmplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones del arbitrio sobre venta de bebidas espirituosas y alcohólicas para el año próximo de 1925-26, se hace saber que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 19 de Junio próximo, de doce a doce y treinta, por el sistema de proposiciones escritas en pliegos cerrados que los licitadores entregarán al Presidente durante los treinta minutos de referencia en la forma y con los requisitos expresados en el artículo 14 y demás concordantes del expresado Reglamento.

La subasta será presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia por lo menos de otro individuo de la Comisión municipal permanente, y para tomar parte en ella se acompañará dentro del pliego la cédula personal y la carta de pago o resguardo que acredite el ingreso en la Depositaría municipal del 5 por 100 del tipo de aquélla, que asciende a cincuenta pesetas, y una vez adjudicado definitivamente el remate, ingresará en fondos municipales el rematante el 20 por 100 del total de aquél para responder del cumplimiento del contrato. Este tendrá un año de duración y el pago se verificará por trimestres anticipados del 1 al 5 del segundo mes de cada trimestre.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación desde el día de hoy hasta el anterior al de la subasta.

Esta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones del pliego y de la respectiva ordenanza y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará licitación en el mismo acto por pujas a la llana durante quince minutos, y en caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Servirá de tipo para la subasta la suma de mil pesetas y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, debiendo ser extendidas en papel de una peseta o reintegradas con la póliza correspondiente.

Los interesados podrán concurrir por sí o con poder bastanteado por el Letrado de Olmedo, don Esteban Molpeceres.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de..... enterado del pliego de condiciones y ordenanza porque se rige que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre venta de bebidas espirituosas y alcohólicas para el año económico de 1925 a 1926.

(Fecha y firma del proponente).

Valdestillas, a 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 2.830.

Vega de Ruiponce.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que sea examinado y oir reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Vega de Ruiponce, 25 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Casimiro García.

Núm. 2.831.

Vega de Ruiponce.

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Vega de Ruiponce, 25 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Casimiro García.

Núm. 2.832.

Villaverde de Medina.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los

contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.° del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villaverde de Medina, 26 de Mayo de 1925. — El Alcalde, Isaac Barrocal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

NÚM. 2.818.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Gerardo Huerga Rivalópez, de la cantidad de tres mil quinientas veintiocho pesetas, intereses y costas, que le adeuda don Eloy Platón Moral, vecino de Zaratán, se venden en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado el día 20 de Junio próximo a las once de su mañana, los bienes embargados que al final se reseñan, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella.

Dado en Valladolid, a quince de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Alejandro Gallo.—Ante mí: El Secretario, P. D., Esteban B. López.

Bienes objeto de la subasta.

1.° Una camilla de madera de pino, vestida.

2.° Una cómoda de cuatro cajones, de pino.

3.° Dos docenas de sillas de paja y madera.

4.° Un arca de pino.

5.° Una máquina de coser «Iglesias Werteim» de pie con dos cajones.

6.° Dos mesas de cocina.

7.° Dos espejos y un cuadro llamado Historia del General Espartero.

8.° Cuatro baules.

9.° Una ternera de un año llamada «Africana».

10. Una mula de nueve años, alzada siete dedos, castaña, atiende por «Voluntaria».

11. Tres carros de varas, olmo negrillo, los cuales se hallan en construcción.

12. Unas arracadas de oro.

13. Un collar de oro con una cruz del mismo metal y adornada con ésta.

14. Una tierra al pago de Vadillo, de este término municipal, de una obrada, que linda al Naciente con Constantino Ortega, Poniente Victoriano Alvarez, ignorando los otros linderos.

15. Un majuelo al pago de Cotano, de media obrada, con unas cuatrocientas cepas, linda Norte Victoriano Alvarez, Mediodía con Pedro Briso, ignorándose los restantes linderos.

Valladolid, quince de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, P. D., Esteban B. López.

154

NÚM. 2.815.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en autos de primero del actual mes, dictado en los ejecutivos seguidos por el Procurador don Felino Ruiz en nombre de doña Francisca Ramos Sobrino, vecina de esta ciudad, contra los que sean o se crean con derecho a la herencia de don Juan Antonio de las Moras Valdés, cuyo paradero se ignora, sobre pago de tres mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas; se cita de remate por medio de este edicto-cédula, a los demandados, mediante no ser conocido su domicilio, para que dentro del término de nueve días, se personen en los autos a oponerse a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se hace constar que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago; insertándose este edicto-cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta en relación con el doscientos sesenta y nueve, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Valladolid, 5 de Mayo de 1925. —El Secretario, José García.

155

NÚM. 2.759.

PALENCIA

CÉDULA DE CITACION

García Clemente Mercedes o García Lozano Mercedes, conocida por Carmen; domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Caballo de Troya, vendedora, soltera, de cuarenta y dos años de edad; comparecerá dentro de diez días en la Sala Audiencia do este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a fin de recibirla declaración en sumario que instruyo por hurto de metálico con el número dieciséis de mil novecientos veinticinco, bajo los apercibimientos legales sino comparece.

Palencia, veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Juzgados municipales

NÚM. 2.813.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de cuatro respaldos de coche de la Estación del Norte, de esta ciudad, contra Alfonso Blanco González, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado Alfonso Blanco González, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Junio próximo, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que intente valerse en el mismo, por ignorarse el paradero de expresado denunciado.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES.

NÚM. 2.690.

REQUISITORIA

Fernández Alberca, Rafael; hijo de Rafael y de Manuela, natural de Madrid, avecindado en Valladolid, de 35 años de edad, soltero, estatura 1'598, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, señas particulares, una mancha encarnada en la cara, debajo del ojo derecho, vistiendo de kaki del Ejército Español, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Capitán Juez eventual de la Comandancia General de Melilla, don Ignacio Sabates Gaytán de de Ayala, Conde de Vallcabra, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Melilla, a 16 de Mayo de 1925. —El Capitán Juez, El Conde de Vallcabra.

NÚM. 2.805.

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse los artículos que a continuación se expresan, los que deseen, podrán presentar ofertas por escrito en pliegos cerrados y acompañando muestra, dirigidos al Director de este Establecimiento desde esta fecha hasta el día 4 de Junio próximo venidero a las once horas.

Plazas en que ha de efectuarse la entrega del artículo.

Valladolid, 500 quintales métricos de leña para hornos.

Segovia, 300 quintales métricos de leña para hornos y 5 quintales métricos de sal.

Ciudad Rodrigo, 60 quintales métricos de leña para hornos y un quintal métrico de sal.

NOTA.—Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán para este acto, estarán de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Parque y en los Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo.

Valladolid, 19 de Mayo de 1925.—El Jefe del Detall, Cirilo Junco.

Imprenta del Hospicio provincial

MCD 2022-L5